

**ADENDA No: 01 AL ANUNCIO PÚBLICO**

**PROCESO No:** SS19-109

**1. OBJETO CONTRACTUAL**

SUMNISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS PARA LAS AREA DE INMUNOSEROLOGIA, PROCESAMIENTO DE CONTROL DE CALIDAD INTERNO DEBIL POSITIVO DE INMUNOSEROLOGIAS, CONTROL DE CALIDAD INTERNO DE CRIOPRECIPITADOS, INMUNOHEMATOLOGIA-SERVICIO TRANSFUSIONAL, FRACCIONAMIENTO Y SELECCIÓN DE DONANTES CON APOYO TECNOLÓGICO PARA EL BANCO DE SANGRE DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.

**2. OBSERVACIONES**

Publicado el Anuncio Público, dentro del plazo fijado en el cronograma para el chat el oferente Abbott Laboratories de Colombia S.A. requiere "sea reconsiderado el indicador rentabilidad del activo para ofertas entre 589.5 - 1000 millones , el exigido es del 3% , Abbott tiene 2% . Igualmente Abbott estará enviando dicha solicitud en carta formal al Hospital". Solicitud que es ampliada mediante oficio de fecha 08 de febrero de 2019, enviado los correos electrónicos [contratación.gabys@gmail.com](mailto:contratación.gabys@gmail.com) y [contratacionbys.auxiliar@herasmomeoz.gov.co](mailto:contratacionbys.auxiliar@herasmomeoz.gov.co), así:

No:	NOMBRE	OBSERVACION	RESPUESTA
1	ABBOTT LABORATORIES DE COLOMBIA S.A.	<p>Cordialmente presento las siguientes solicitudes de aclaración y/o modificaciones al Proceso de Contratación de la referencia.</p> <p>1. Numeral 7.3 Capacidad Financiera y Organizacional</p> <p>Teniendo en cuenta que los Estados Financieros de Abbott al cierre del año 2017 están expresados bajo el nuevo marco normativo de NIIF o IFRS debido a que nuestra compañía estuvo catalogada dentro del grupo 1, de conformidad con lo previsto en la Ley 1314 de 2009 y los decretos reglamentarios 2706 y 2784 de diciembre de 2012 y dentro de este nuevo marco normativo (NIC 39 de instrumentos financieros), todas las operaciones Forward por cubrimiento a la exposición cambiaría que Abbott realizo antes del 31 de Diciembre de 2017 debieron tener un proceso de causación contable y debido al considerable monto negociado con las entidades financieras, estas partidas afectaron los indicadores de "Rentabilidad del Patrimonio" y "Rentabilidad del Activo", los cuales al cierre de 2017 quedaron en el 2,56% y 2. % respectivamente; sin embargo es importante mencionar que al cierre del ejercicio 2017, estas operaciones eran favorables para Abbott ya que tanto el valor</p>	<p>En atención a la inminente necesidad de adquisición de reactivos e insumos para garantizar la atención oportuna de los pacientes que lo requieren en la Institución, y con el objetivo de evitar declaratoria desierta del proceso SS19-109, así como "la pluralidad de los oferentes y la salvaguarda de la eficacia y eficiencia de los procesos, sin menoscabar el principio de selección objetiva", consideramos oportuno variar <b>exclusivamente para este proceso</b> en los indicadores del Patrimonio, la Rentabilidad del Patrimonio y la Rentabilidad del Activo, tal como lo expone el área financiera en los siguientes términos:</p> <p><b>PATRIMONIO:</b> Podrán presentar propuestas parciales por grupos o ítems teniendo en cuenta la cuantía de la oferta así:</p> <p>589.5 a 730 millones ≥ 750 SMMMLV</p> <p>250 a 589 millones ≥ 500 SMMMLV</p> <p>150 a 250 millones ≥250 SMMMLV</p> <p>Menor de 150 millones = OFERTA</p>

4

Acto

	<p>del patrimonio y el valor del activo son mayores que la partida del pasivo.</p> <p>Adicionalmente por efectos del impacto de la tasa de cambio durante los últimos años nuestros productos que son en su mayoría importados fueron impactados en el costo en más de un 25%, lo cual se ve reflejado en los estados financieros y en especial la utilidad operativa y por ende estos dos indicadores, estando por debajo de sus requerimientos.</p> <p>El Hospital solicita para estos dos (2) indicadores sea del 3% para ofertas entre 589.5 a 1.000 millones, rango en que se encontraría la oferta Abbott, siendo los indicadores de Abbott para Rentabilidad del Patrimonio 2.56% y Rentabilidad del Activo 2.13%</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior y que en términos de valores absolutos para el 2017 la utilidad operativa fue de \$11.558.076.000.00, lo cual garantizaría y no pondría en riesgo el cumplimiento del contrato que pudiera ser adjudicado máximo un por un valor de \$730 millones, por lo que respetuosamente solicitamos i) sea disminuido el porcentaje requerido para estos dos (2) indicadores en el rango indicado o ii) se aumente máximo hasta \$730 millones el rango de la oferta en que solicitan los indicadores sean del 2% y así quedar habilitados para participar. (...)</p>	<p><b>RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:</b> Podrán presentar propuestas parciales por grupos o ítems teniendo en cuenta la cuantía de la oferta así:</p> <p>589.5 a 730 millones 3%</p> <p>250 a 589 millones 2%</p> <p>Menor a 250 millones 1%</p> <p><b>RENTABILIDAD DEL ACTIVO:</b> Podrán presentar propuestas parciales por grupos o ítems teniendo en cuenta la cuantía de la oferta así:</p> <p>589.5 a 730 millones 3%</p> <p>250 a 589 millones 2%</p> <p>Menor a 250 millones 1%</p>
--	---	---

**3. MODIFICACIONES**

Teniendo en cuenta las observaciones planteadas se realizan las siguientes modificaciones:

Modificar los indicadores financieros vistos a folios 23 a 25 del Anuncio Público así:

ITEM	CRITERIO	EXIGIDO
4	<p><b>PATRIMONIO:</b></p> <p>Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal el PATRIMONIO será la suma de sus valores individuales.</p>	<p>La oferta no puede exceder el presupuesto oficial.</p> <p>Podrán presentar propuestas parciales por grupos o ítems teniendo en cuenta la cuantía de la oferta así:</p> <p>589.5 a 730 millones ≥ 750 SMMLV</p> <p>250 a 589 millones ≥ 500 SMMLV</p> <p>150 a 250 millones ≥ 250 SMMLV</p> <p>Menor de 150 millones</p> <p>= OFERTA</p>

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

5	<p><b>RENTAB. DEL PATRIMONIO= (UTILIDAD OPERACIONAL/PATRIMONIO)x100</b></p> <p>Si el proponente no cumple con el requisito anterior será declarado NO ADMISIBLE</p> <p>Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal el indicador se calculará así:</p> <p><math>RP = (UOI/Pi) \times 100</math></p> <p>RP= Rentabilidad del Patrimonio del Consorcio o Unión Temporal.</p> <p>UOI= Utilidad Operacional de cada uno de sus integrantes.</p> <p>Pi = Patrimonio de cada uno de sus integrantes.</p>	<p>La oferta no puede exceder el presupuesto oficial.</p> <p>Podrán presentar propuestas parciales por grupos o ítems teniendo en cuenta la cuantía de la oferta así:</p> <p>589.5 a 730 millones 3%</p> <p>250 a 589 millones 2%</p> <p>Menor a 250 millones 1%</p>
6	<p><b>RENTAB. DEL ACTIVO= (UTILIDAD OPERACIONAL/ACTIVO TOTAL)x100</b></p> <p>Si el proponente no cumple con el requisito anterior será declarado NO ADMISIBLE</p> <p>Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal el indicador se calculará así:</p> <p><math>RA = (UOI/ATI) \times 100</math></p> <p>RP= Rentabilidad del Activo del Consorcio o Unión Temporal.</p> <p>UOI= Utilidad Operacional de cada uno de sus integrantes.</p> <p>ATi = Activo Total de cada uno de sus integrantes.</p>	<p>La oferta no puede exceder el presupuesto oficial.</p> <p>Podrán presentar propuestas parciales por grupos o ítems teniendo en cuenta la cuantía de la oferta así:</p> <p>589.5 a 730 millones 3%</p> <p>250 a 589 millones 2%</p> <p>Menor a 250 millones 1%</p>

Las demás cláusulas del Anuncio Público permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna.

#### 4. ACLARACIONES

Se modifica el Anuncio Público teniendo en cuenta las observaciones planteadas, con el objeto de salvaguardar los principios que rigen la contratación estatal y los fines de la E.S.E. HUEM. La presente adenda forma parte integrante del contrato y deben tenerse en cuenta en las respectivas ofertas.

Se expide en San José de Cúcuta, a los doce (12) días del mes de febrero de 2019.

  
**ANDRÉS ELOY GALVIS JAIMES**  
 Subgerente de Servicios de Salud (e)

Revisó y Aprobó: Mauricio Pinzón Barajas, Coordinador AcIsalud Gabys  
 Proyectó: Angélica María Chaparro Quintero, Abogada AcIsalud Gabys